

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 14 DE MARZO DE 1973

NÚM. 61

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 2 de marzo de 1973 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslado convocado el 22 de diciembre de 1971.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y los demás reglamentarios, y resueltos los recursos y reclamaciones interpuestas contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de agosto de 1972, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría:

Provincia de León

Ayuntamiento de Cistierna: Don Angel Duránte Velasco.

Ayuntamiento de Soto de la Vega: Don Andrés Fuertes Vega.

Ayuntamiento de Vegas del Condado: Don Evidio Iglesias Ramírez.

Ayuntamiento de Villaquilambre: Don Miguel Burón García

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo; bien entendido que los funciona-

rios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el *Boletín Oficial* de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 60, del día 10 de marzo de 1973.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 16

PROHIBICION DE EMPLEO DEL ACIDO BORICO PARA LA CONSERVACION DE DETERMINADOS ALIMENTOS

La Dirección General de Sanidad, en Circular núm. 13/73, recuerda la prohibición de emplear el ácido bórico como agente conservador de crustáceos.

Asimismo se recuerda la prohibición de utilizar el ácido bórico para la conservación de jamones, salazones, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento y

especialmente para que los Servicios Veterinarios Municipales, establezcan la debida vigilancia, auxiliados por los agentes de la Autoridad Local.

León, 12 de marzo de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Luis Ameijide Aguiar

CIRCULAR N.º 17

CELEBRACION DEL DIA FORESTAL MUNDIAL

La Dirección General de Administración Local recuerda las normas sobre el Día Forestal Mundial. A tal efecto, se hace público lo siguiente:

El próximo día 21 de marzo se celebrará el Día Forestal Mundial, establecido por Decreto de 24 de febrero de 1972, fruto de una iniciativa española que ha alcanzado resonancia mundial, debido al respaldo de diversas Organizaciones internacionales.

La iniciativa española supone algo más que la simple celebración de un día mundial del árbol, ya que lo que se pretende es llamar la atención sobre lo que la riqueza forestal significa para la humanidad en general y para nuestra Patria en particular, no sólo en el aspecto económico, sino también en lo que su rentabilidad supone como forma de recreo y ocio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto citado, la celebración comprenderá la amplia utilización de los medios informativos; conferencias y lecciones especiales en el ámbito de la Enseñanza General Básica y en las cátedras de Ciencias Naturales y materias relacionadas con la riqueza forestal y con la conservación de la Naturaleza, correspondientes al Bachillerato y a las enseñanzas profesionales, superior y técnica; concurso de artículos de Prensa y de espacios de radiodifusión y televisión; concursos de manifestaciones plásticas, en sus diferentes aspectos y medios; divulgación de folletos y libros; concursos de canciones; emisiones de sellos conmemorativos; plantaciones forestales por organizaciones juveni-

les en terrenos de propiedad del Estado y Entidades Públicas o de los particulares que voluntariamente se ofrezcan; concursos de publicaciones y ensayos sobre temas de carácter comercial, económico y financiero sobre la incidencia de la riqueza forestal, cinegética y de las aguas en la economía nacional y cualquier otra acción que redunde en beneficio del mejor conocimiento de los fines del Día Forestal Mundial, tanto en el ámbito interno como en el de la cooperación internacional.

Las Corporaciones Locales, a quienes corresponde el gobierno y la administración de los intereses peculiares de su territorio, deben pues adoptar las medidas pertinentes para que el próximo día 21 de marzo, DIA FORESTAL MUNDIAL, se celebre de manera brillante, haciendo lo posible para que las poblaciones se mentalicen de lo que la conservación de la Naturaleza y la promoción forestal suponen para su patrimonio y singularmente para una vida mejor de sus habitantes, poniéndose en contacto con la Comisión Provincial del Día Forestal Mundial, al objeto de buscar la máxima coordinación de actividades, encaminadas todas ellas a lograr los objetivos reseñados.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de esta provincia, cuyos Presidentes deberán dar cuenta a este Gobierno Civil de los resultados habidos en la celebración del Día Forestal Mundial.

León, 12 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Municipio de Villaturiel

Concepto: Seg. Social Agraria.
Ejercicio 1971.

Periodo: 2.^o Semestre.

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda

ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la citada Autoridad.
b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se sus-

cite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Aller Alonso, Toribio	870
Benavides Alonso, Inocenci	128
Benavides Pérez, Jacinto	164
Blanco Jiménez, Marcelo	320
Fernández Pérez, Martina	74
García Pérez, Argimiro	930
Glez. Llamazares, Horacio	346
González Rodríguez, Maximi	80
Lorenzana Lorenzana, Emete	54
Llamazares Ibán, Ricardo	98
Llamazares Llorente, Hilar	562
Manga Rodríguez, José	54
Martínez González, Isidro	56
Pérez Benavides, Manuel	604
Pérez Pérez, Alejandrino	86
Aller Fernández, Francisco	51
Aller González, Valentín	96
Aller González, Vicente	294
Aller Gutiérrez, Justo	229
Aller Martínez, Narciso	56
Aller Pertejo, Francisca	566
Alonso García, Alfredo	995
Alonso Ian, Lucas	106
Alonso Llamazares, Teresa	62
Alonso Martínez, Antonio	82
Alonso Pertejo, Dominica	93
Alrez. Aller, Teresa	111
Alvarez Arbol, Bonifacio	51
Alvarez Blanco	140
Alvarez Martínez, Olacido	72
Alvees Sacristán, Rosa	111
Alvaez Villa, Secundina	115
Andrés González, Jerónimo	191
Andrés Santos, Carmen	267
Andrés Soto, Brigada	84
Arbol Fernández, Beatriz	52
Arbol Fernández, Francis	71
Arbol González, Nicolás	63
Auala Zapco, Balbino	110
Blanco Francisco, Benito	78
Blanco García, Cruz	650
Blanco García, Juan	223
Blanco Martínez, Joaquín	198
Blanco Mtnez. Luzdivina	226
Blanco Martínez, Rosalía	212
Blanco Martínez, Gavriel	189
Blanco Pérez, Gabriel	59
Blanco Pérez, Pero	99
Blanco Pérez, Ricardo	108
Blanco Redondo, Damien	381
Blanco Redondo, Purificac	121
Bal González, Cándido	94
Barrio Pertejo, Carmina	88
Benavides Llamazares, Ama	72

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Benavides Rgez., Enrique	79	López Pérez, Isidoro	617	Rey Soto, Marcelo	170
Blanco Redondo, Cilinio	245	López Rodríguez, Blas	70	Rey Soto, Gregorio	258
Campano Alvarez, Germán	130	Lorenzana Casto, José	311	Rgez. Llamazares, Daniel	93
Canal Celada, Petra	85	Lorenzana Lorenzana, Luis	475	Robles Aléaz, Alejandro	857
Cnas Fernández, Inocencia	115	Lorenzana Llamas, Magdale	131	Robles Francisco, Antonia	564
Cañón Calvo, Román	82	Llamazares Andrés, Auilin	183	Robles Robles, Miguel	180
Casado García, Mónica	109	Llamazares Ayala, Faustin	63	Robles Robles, Virginia	1.667
Casado Martínez, Felipe	66	Llamazares Blanco, M. Tere	393	Rodríguez Mangas, Eneri Y	355
Casado Villanueva, Salvad	116	Llamazares Fdez. Antonia	151	Rfurz Martínez, Ana María	681
Castro Ibán, Bonifacio	833	Llamazares García, Jucita	665	Rodríguez Pérez, Jacinto	78
Centeno García, Francisco	61	Llamazares González, José	124	Romero Cañón, Serafina	66
Cordero Martínez, Miguel	64	Llamazares Ibán, Romualdo	58	Romero Benavides, Tomás	88
Córdoba Rodríguez, Adolfo	350	Llamazares Ibán, Inés	88	San Juan Hidalgo, Isidoro	1.488
Diez Gutiérrez, Gumersindo	244	Llamazares Ibán, Petra	98	Santos Alvarez, Zósimo	93
Diez Palanca, Anibal	58	Llamazares Llorente, Hilar	72	Santos Fernández, Isaac	67
Escapa Villanueva, Lias	88	Llamazares Mtnez.	74	Santos García, Argimiro	592
Fernández Aller, Isabel	103	Llamazares Santos, Guslapup	600	Soto Campano, Sabino	62
Fernández Arbol, Isidoro	501	Llamazares Santos, Jesús	1.360	Soto González, José	77
Fdez. Benavides, Claudia	62	Llorente Cañas, Leonides	110	Soto Lorenzana, Alfredo	106
Fdez. Carballo, Octavio	547	Llorente Rubio, Marcelo	92	Suárez Romero, Vicente	72
Fdez. Fdez., Bartolomé HR	73	Manga Garica, Pbdulio	595	Torres Pérez, Manuel	66
Fdez. Fuente, Edelmira	66	Manga Lorenzana, Visitaci	83	Torres Soto, Cristiano	78
Fernández García, Antolín	53	Mtez Alonso, Estanislao	59	León, 2 de febrero de 1973.—El Re-	
Fdez. Glez., Ildefonso	85	Mnez Venavides, Angela	78	caudador, Juventino Nistal Martínez.	
Fernández Manga, Ceferino	52	Martínez Blanco, Nativida	1.288	V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio	
Fernández Pérez, Marcelin	443	Martínez Fdez., Marcelina	98	Villán Cantero.	903
Fernández Pertejo, Manuel	276	Mtne Francisco, Florentin	897		
Fernández Tascón, Elías	86	Mtnez. Francisco, Dionisio	253		
Ferrero Sánchez, Andrés	61	Martínez García, Mariano	120		
Fontecha Alonso, Valerian	51	Martínez González, Rsa	68		
Fontecha Alonso, Arcadio	87	Martínez Gordón, Eutiquez	279		
Flecha Alonso, Indalecio	219	Martínez Llamazares, Aire	430		
García Aller, Cecilio	94	Martínez Llamazares, Marcian	616		
García Alonso, José	212	Martínez Muñiz, Julia	1.063		
García Crespo, Joaquina	212	Martínez Muñiz, Juliana	57		
García García, Jesús	854	Martínez Muñiz, Magdalena	322		
García Gutiérrez, Cándido	104	Martínez Muñiz, Inocencia	66		
García Llamazares, Ana	69	Martínez Pérez, Melchor	79		
García Llorente, Manuel	268	Martínez Presa, Tms.	85		
García Pérez, Eugenio	106	Martínez Rgez., Horacio	1.467		
García Robles, Secundino	145	Martínez Rodríguez, Juan	91		
García Rodríguez, Joaquín	99	Martínez Rodríguez, Julia	398		
García Soto, Trinidad	98	Martínez Santos, Primito	269		
González Aller, Margarita	121	Mateos Fernández, Teodosi	247		
González Alonso, Micael	63	Mateos Rubio, Máximo	90		
González Alvarez, Emilio	58	Modino Llamazares, Felipe	158		
González Amo, Demetrio	104	Montalvo López, Benjamín	175		
González Bernardo, Campan	333	Morán Romero, Restituto	68		
González Campano, Isidoro	84	Moreno Espinosa, Manuel	78		
González Fdez. Pancracio	69	Muñiz Blanco, Modesta	526		
González Fernández, Uisa	224	Muñiz Llamazares, Ababili	117		
Glez. García, Francisco	459	Muñiz Robles, Consilación	229		
González García, Mando	79	Ontanillas Cañas, Gregorio	602		
González Glez., Dominica	162	Pérez Alcoba, Miguel	98		
González González, Vicent	105	Pérez Alonso, Felisa	55		
González Iban, Conrado	220	Pérez Alonso, María	68		
González Fernández, Faustino	1.782	Pérez Benavides, Angres	119		
Glez. Llamazares, Horacio	1.197	Pérez Benavides, Miguel	238		
Glez. Llamazares, Jerónimo	106	Pérez Francisco, Manuela	394		
González Martínez, Barbar	85	Pérez García, Fermín	64		
González Muñiz, Abundia	999	Pérez García, Isidro	71		
González Reguera, José	79	Pérez Pérez, Elvira	88		
González Rey, Miguel	113	Pérez Villanueva, Angel	66		
González Rgez., Florentin	66	Pertejo Alonso, Argimira	58		
González Santos, Eligio	55	Pertejo Alonso Feliciano	106		
Gordón Aller, Miguel	79	Pertejo Villanueva, Josef	209		
Gutiérrez Aller, Felicitas	100	Prieto Campano, Manuel	109		
Gutiérrez Blanco, Gregorio	54	Ramos Rodríguez, Federico	67		
Gutiérrez Espinosa, Elías	61	Redondo Blanco, María	304		
Ibán Laguna, Francisca	155	Redondo Francisco, Fermel	496		
Ibán Lárez, Lupicinio	1.627	Redondo González, Antonio	51		
Ibán Santamarta, Geransel	672	Redondo Mtnez., Francisco	85		
Jimenes Glez., Ildefonso	56	Redondo Pérez, Mario	252		
León Gutiérrez, Julián	146	Redondo Redondo, Lupicio	117		

León, 2 de febrero de 1973.—El Re-
caudador, Juventino Nistal Martínez.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio
Villán Cantero. 903

★★

Municipio de Villasabariego

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicio 1971.

Periodo: 2.º Semestre.

Don Juventino Nistal Martínez, Re-
caudador Auxiliar de Tributos del
Estado de la expresada Zona, de la
que es titular D. Andrés Herrero
Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de
los títulos ejecutivos correspondien-
tes a los conceptos y periodos semes-
trales de los años que después se in-
dican, se ha dictado por el Sr. Teso-
rero de Hacienda de esta provincia
la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facul-
tad que me confieren los artículos 95
y 101 del Reglamento General de Re-
caudación, declaro incurso el impor-
te de la deuda en el recargo del vein-
te por ciento y dispongo se proceda
ejecutivamente contra el patrimonio
del deudor, con arreglo a los precep-
tos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se jus-
tifica documentalente en los corres-
pondientes expedientes, notificar, con-
forme se determina en el artículo 102
del citado Reglamento, la anterior
providencia a ninguno de los sujetos
pasivos que después se indican, por
ser desconocido su domicilio y para-
dero, así como por ignorar quiénes
puedan ser sus representantes lega-
les en esta Zona Recaudatoria, cum-
pliendo lo dispuesto en el artícu-
lo 99-7 del repetido texto legal, se
hace la notificación por medio del
presente edicto, que deberá ser pu-
blicado en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia y expuesto al público en
el tablón de anuncios del respectivo
Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la citada Autoridad.
b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Díez López, Lucio	562
Fernández de la Lama, Umbelina	738
García Díez, Anastasio Hrs.	216

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
García García, Anastasio	116	González García, Escelita	89
García Madrid, Mercedes	222	González Serrano, Josefa	519
González Modino, Ignacio	320	González Serrano, Tomás	197
González, Ordás, Piedad,	660	Grrez. García, Ildefonso	339
Llamas Llamazares, Aurea	66	Grrez. Miguel y Gon	58
Llamazares Redondo, Milagros	218	Gutiérrez Fuertes, Luis	69
Redondo Rodríguez, Evaristo	224	Gutiérrez, Martínez, Santos	233
Alvarez Llamazares, Crescen	178	Gutiérrez Martínez, Miguel	1.072
Alvarez Alvarez, Teófilo	198	Gutiérrez Mnez., Angeles	769
Alvarez Fernández, Ana	123	Gutiérrez Martínez, Modesto	1.173
Alvarez Alvarez, Emilia	61	Jiménez González, Paulino	185
Alvarez Glez., Germiniano	70	Llaca Ojeda, Manuel	52
Alvarez González, Cayo	146	Llamazares Kedonto, Cans	1.176
Alvarez Grrez., Guadalupe	272	Llamazares García, Vicent	1.074
Alvarez Guada, Purificación	867	Llamazares Llamazares, Ri	65
Alvarez Paniagua, Antonia	83	Llamazares Redondo, Danie	74
Alvarez Rgez., Guadalupe	147	Llamazares Redondo, Elías	361
Alvarez Robles, Marcelino	78	Llamazares Robles, Manuel	104
Alvarez Villa, Eloísa	78	Llamazares Redondo, Milagros	783
Arenes Glez., Gumersindo	1.057	Llorente Lorente, Santia	105
Barreales Burón, Araceli	230	Llorente del Río, Beatriz	207
Barreales Aller, Valentín	626	López Arenes, Vicenta	87
Blanco Cuenya, Bonifacio	95	López Campos, Dionisia	52
Blanco Menéndez, Erisicine	99	López Campos, Emilio	52
Blanco Tomé, Emeteria	80	López Cañón, Joaquín	274
Burón Cembranos, Feliciana	224	López Ferreras, Anastasio	106
Burón González, Anatolia	538	López García, Santiago	135
Burón Llamazares, Secundi	429	López Llamazares, Ricardo	98
Campos Palanca, Bonifacia	116	López López, Alipio	1.497
Campos Palanca, Heraclio	325	López López, Macario y H	540
Cancedo Alvarez, Juan Ant.	323	López López, Mariano	146
Candanedo Fernández, Consuelo	856	López López, Mauricio	65
Cañón Cembranos, Raúl	97	López López, Pedro	64
Cañón Gutiérrez, Anunciación	56	López López, Teófilo	329
Cañón Presa, Lorenza	103	López Serrano, Gumersindo	293
Cañón Rodríguez, Domitila	692	Martínez Cuevas, Amalia	63
Cañón Vega, Rogelio	342	Cuevas Martínez, Vicente	117
Cascallana Glez., Pergenti	75	Martínez Díez, Delfina	469
Díez Alonso, Rufin	51	Martínez Glez. Nicolasa	85
Díez Alvarez, Nemesio	252	Martínez López, Bernardo	303
Díez Cobo, Constantino y L	57	Martínez Martínez, Félix	123
Díez Díez, Manuel	79	Martínez Rgez., Cecilia	79
Espiniella Llamazares, Al	82	Martínez Rgez., Justino H	135
Espiniella Rgez., Audelin	277	Méndez Blanco, Ramón y I	905
Fernández Genara, Oscar	72	Mirantes Morán, Eutiqui	508
Fernández Cuenlla, María	221	Modino Llamazares, Dolores	409
Fernández García, Cremer	492	Pérez Fontanil, Agustín	337
Fernández Glez., Manuel	325	Pérez González, Miguel	202
Ferreras González, Servil	235	Pérez López, Eleuterio	235
Ferrero Moratíel, Marcos	287	Pérez López, Valentín	58
Ferrero Moratíel, Sixto H	111	Pérez Martínez, José	245
Gallego González, Germiniano	156	Pérez Martínez, José	229
García Alvarez, Araceli	82	Pérez Martínez, Lourdes	247
García Alvarez, Eresvita	61	Pérez Peláez, Abundio	106
García Arenes, Avelina, HR	53	Pérez Viejo, Baudilio	63
García Fernández, Asuncio	357	Prieto Cañón, Alodia	221
García García, Florencio	261	Prieto Cañón, Ismael y I	96
García González, Mariano y L	363	Prieto Lario, Araceli	75
García González, Benigno	770	Prieto Lario, Araceli y H 2	206
García González, Rita	89	Prieto Lario, Eutiquiano	356
García Madrid, Mercedes	899	Puente Díez, Claudio	78
García Maraña, Joaquín	91	Redondo Vadillo, Amalio	235
García Moral, Cayetano	94	Reguera Cañón, Alicia y I	822
García Paniagua, Grego Hl	77	Reguera Pandin, Ezequiel	254
García Pérez, Argimiro	70	Reguera Tejerina, Julián	121
García Rgez., Restituto	94	Reguera Villafañe, Luis y I	585
García Sánchez, Aurora	115	Rgez. Llamazares, Adonina	1.873
García Santos, Eladio	203	Rgez. Llamazares, Audelin	5.068
González García, Florencia HR	756	Rgez. Llamazares, Donina	293
González García, Heliodoro HR	266	Rgez. Martínez, Isidro y HM	500
González Martínez, Florentino	66	Rgez. Martínez, Jenaro HR	143
González Villayandre, Pedro	66	Rguez. Reguera, Ireneo	238
González Blanco, Gloria	93	Rguez. Reguera, Fanastasio	491
González Fvilla, Estilita	1.124	Rguez. Reguera, Filimena	276

DEUDOR	Importe
Rguez. San Miguel, Francisco	111
Robles Castro, Venancio	112
Robles Fdez., Francisco	77
Robles Fernández, Jesús	104
Robles Fidalgo, Maximino	157
Robles Gallego, Antonia	168
Robles Hidalgo, Maximino	95
Rodríguez Alvarez, Elena	449
Rodríguez Alvarez, Ireneo	96
Rodríguez Alvarez, Julio	127
Rodríguez Fernández, Julia	226
Rodríguez Rodríguez, Elviro	51
Romero Cañón, Florencia	59
Salvador Corral, Jesús	80
Sánchez Fdez., Natividad	90
Sánchez Romero, Germiniano	72
Sánchez Sánchez, Jenara	90
Sánchez Sánchez, M. Pilar	668
Sánchez Sánchez, Manuela	650
Sánchez Sánchez, Matilde	609
Sánchez Sánchez, Nila	655
Sánchez Schetz., Manuela YH	96
Sánchez Tomé, Matilde	132
Suárez Romero, Telesforo	672
Tejerina Olmo, Honorina	276
Varga Olmo, Fortunato	69
Alález, Fernández, Eleuteri	324
León, 2 de febrero de 1973.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	904

**

Municipio de Mansilla de las Mulas

Concepto: Seg. Social Agraria.
Ejercicio 1971.

Periodo: 2.º Semestre.

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del

presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

- De reposición, en el plazo de ocho días, ante la citada Autoridad.
- Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Blanco Merino, Luis	338
Castañó Cueto, Miguel	228
Castro Panera, Francisco	154
Castro Santamarta, Abundio	264
García Pinto, Marcelino	54
Llorente Río, Beatriz	398
Salán Valderrábano, Eugenio 2	336
Burón Olmo, Sidonia	584
Cascallana Villafañe, Lis	586
Cascallana Villafañe, Pat	467
Cembranos Castro, Baudili	371
Cembranos Castro, Miguel	127
Crespo Gallego, M. Marta	53
Dz Dios Ramos, Gabriel	64
Esponosa Aller, Agustín	400
Fdez. Marcos, Olegario	98
Fernández Crespo, Bernardo	54
Fernández Glez., Ildefonso	110
Ferreras Sandoval, Primo	182
Fuentes Pérez, Joaquín	332
García Díez, Agustín	54
García Díez, Baltasara	108
García Villa, Bernarda	266
García Villa, Pilar	94
Glez. Reguera y HR Dolores	307
Glez. Rodríguez, Celestino	127
González Nicolás, Cecilia	120
González Reguera, Dolores	806
Gtrrez. González, Basilio	140
Iglesias Varrera, Entique	182
Llamazares García, Facund	368
López Díez, Sebastián	83
López Tejerina, Vicente	492
Pérez Llamazares, Agustín	69
Polledo Marcos, Cándido	163
Polledo Marcos, Juan	251
Polledo Martínez, Emilio	186
Sánchez Sánchez, Bernardo	189
Siez Dios, Florencio	94
Suárez Romero, Vicente	234
Suárez Santamarta, Joaquín	264
Suárez Saludes, Leandro	153
Trez Llorente, Soledad	802
Viejo Rubio, Sergio	400

León, 2 de febrero de 1973.— El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 906

**

Municipio de Mansilla Mayor

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Ejercicio: 1971.

Periodo: 2.º Semestre.

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95

y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos

practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Pérez Redondo, Alejandro	284
González Llorente, Amelia	90
Llorente Villafañe, Espera	182
Calderón García, HM	209
Cañón Barreales, Máximo	64
Cañón Barreales, Máximo, H	183
Cañón González, Alberto V	63
Cañón González, Ildefonso	56
Cañón Modino, Manuel	153
Ferreras Suárez, Amabil	77
García Gallego, Luis, HM	495
García Lozano, Joaquín	135
García Moratiel, Alberto	738
Glez. Llamazares, Encarnac	195
González García, Sergio	100
Herrero Pastrana, Vicente	1.044
Llamas Llorente, Felipe, H	110
Llamazares Meana, Cesáreo	52
Llamazares Olmo, Olegario	813
Llorente de Río, Daniel	163
Llorente de Río, Patricio	233
Malagón García, Baulio	54
Peláez Rodríguez, Lorenzo	51
Redondo Vadillo, Santiago	231
Rgez. Barreales, Tiburcio	165
Rgez. Llorente, Audelina	316
Rodríguez Díaz, Audelina	258
Romero Cañón, Serafina	221
Romero Rodríguez, Martina	124
Romero Rodríguez, Patricio	100
Sánchez Sánchez, Heracli	79
Suárez Presa, Pedro	94

León, 2 de febrero de 1973.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 907

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 39/73, incoado contra D.ª Irene Franco Rabanal, con domicilio en San Martín del Camino, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 26 de febrero próximo pasado, por la que se le impone sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, a la empresa expedientada Irene Franco Rabanal, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1575

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 30/73, incoado contra D. Angel Prieto Vega, con domicilio en Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 26 de febrero próximo pasado, por la que se le impone sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, a la empresa expedientada Angel Prieto Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1576

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 29/73, incoado contra D. Antonio Fernández Matilla, con domicilio en Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero 1967, se ha dictado una resolución con fecha 26 de febrero próximo pasado, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, a la empresa expedientada Antonio Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1577

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 42/73, incoado contra D. Serafín Carrizo Carrizo, con domicilio en Sardonedo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 26 de febrero próximo pasado, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Serafín Carrizo Carrizo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1578

Administración Municipal

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de marzo, el presupuesto extraordinario para subvención a Juntas Vecinales, en la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de las localidades de Turcia, Armellada, Palazuelo y Gavilanes, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de un edificio antiguamente dedicado a escuelas, en el sitio de «La Ermita», de Armellada, se expone al público por espacio de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Turcia, 5 de marzo de 1973.—El Alcalde, Justo Pérez Carrizo. 1565

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Las Omañas	1564
Turcia	1565
Barjas	1574
San Emiliano	1598
Corbillos de los Oteros	1642
Joara	1643
Valle de Finolledo	1657

CUENTAS

Los Barrios de Luna, Cuentas general del presupuesto ordinario, del patrimonio y de valores auxiliares e independientes, relativas a 1972.—15 días y 8 más. 1530

Las Omañas, Cuentas de presupuesto ordinario, de patrimonio, caudales y valores auxiliares e independientes del presupuesto del ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1564

Vega de Espinareda, Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1566

San Andrés del Rabanedo, Cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio municipal, relativas a 1972.—15 días y 8 más. 1570

Boca de Huérgano, Cuenta general del presupuesto, administración del pa-

trimonio y valores auxiliares e independientes, correspondiente al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1572

Villafranca del Bierzo, Cuentas generales del presupuesto, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, de caudales y del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1963.—15 días y 8 más. 1601

Villazala, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1634

PADRONES

Santiago Millas, Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972. 15 días. 1531

Las Omañas, Padrones de vehículos mecánicos y de familias con derecho a la asistencia farmacéutica, para el año 1973 y rectificación del padrón de habitantes en 31-12-72.—15 días hábiles. 1564

Turcia, Rectificación anual del padrón de habitantes.—15 días. 1565

ORDENANZAS

Villadecanes-Toral de los Vados, Ordenanza Complementaria de Tráfico. 15 días. 1655

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio a instancia de D. Justo Fernández Alvarez, mayor de edad, casado con doña Rosaura Ferrero Casado, vecinos de esta ciudad, sobre inscripción a su favor de los siguientes inmuebles:

Una tierra, en término de Armunia, al sitio de La Serna, de regadío. Linda: Norte, María Vacas y otro; Sur, José Alvarez; Este, Benito Alonso, y Oeste, camino. Mide una hemina y media, equivalente a nueve áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

Una casa, en término de Armunia, de piso bajo, con corral, de doscientos sesenta metros cuadrados, en la calle de Vista Alegre. Linda: frente, al Este, dicha calle; derecha entrando, con una parcela de servicio de la casa; izquierda, huerta de Nicolás Ferrero, siendo

medianera la pared divisoria; fondo, Gregorio Narváez.

Título: Las dos fincas anteriormente descritas, las adquirió el solicitante por compra, hace unos dos años a doña María Cruz Núñez del Barrio.

Y por resolución de esta fecha dictada en meritado expediente, se acordó convocar por medio del presente edicto, en general, a las personas ignoradas, a los colindantes o sus herederos, así como a la citada doña María Cruz Núñez del Barrio, y a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en el expediente de referencia, para alegar cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en la ciudad de León a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1612 Núm. 505.—330,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de notificación

En los expedientes de apremio gubernativo, seguidos ante estas Magistraturas de Trabajo, instados por la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo, por cuotas adeudadas a la Seguridad Social en los expedientes:

Núm. 10.723/70, 982/71 y 85/71, contra Silvestre Alonso Santos.

Núm. 10.804/70, 104/71 y 1.006/71 contra Francisco Otero Sevilla.

Núm. 10.718/70, 91/71 y 989/71 contra Eugenio Carbajo Viloria.

Todos ellos domiciliados en Vercilla de la Vega, se ha dictado en cada uno de los expedientes referidos la siguiente:

«Providencia. — Magistrado Señor Roa Rico.—En León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Dada cuenta únase al expediente de su razón y para la prosecución de las diligencias hasta hacer efectivo los créditos reclamados trábase formal embargo sobre las fincas que en aquélla se describen y librese carta orden al Juzgado de Paz de Soto de la Vega, a fin de que por el mismo se proceda a requerir al ejecutado para que en término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas

embargadas, notificándose la traba hecha al cónyuge del ejecutado, si aquéllas tuvieren el carácter de gananciales teniéndole por parte en el procedimiento, procediendo seguidamente al avalúo de las mismas.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación a los apremiados y a sus respectivas esposas, en el supuesto de estar casados, requiriéndoles al mismo tiempo para que presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el término de seis días y advirtiéndoles que pueden nombrar perito, que intervenga en el avalúo de las mismas, en el plazo de dos días, firmo la presente en León a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Asimismo se les advierte, que los expedientes con las fincas trabadas, y demás extremos de su interés, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen en la Secretaría de esta Magistratura.

León a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1223 Núm. 490.—374,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa del Holgaño

Villaverde de la Abadía

ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en el salón de D.^a Lucía Merayo Rodríguez, el próximo día 1.º de abril del año en curso, en primera convocatoria a las tres de la tarde y en segunda a las tres treinta del mismo día, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.

2.º Forma del tape del agua en el río Sil.

3.º Sobre las limpias y mondas del canal general y toda clase de presas y desagües.

4.º Examen y aprobación de la memoria general del año anterior que presentará el Sindicato.

5.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes

a la campaña anterior que debe presentar el Sindicato.

6.º Informes varios.

7.º Ruegos y preguntas.

De conformidad con las Ordenanzas y Reglamentos, la asistencia es obligatoria para todos los usuarios que posean de 10 áreas en adelante, pudiendo ser representados en la misma por otros partícipes o bien por sus administradores.

Villaverde de la Abadía, 6 de marzo de 1973.—El Presidente de la Comunidad, Severo Fernández.

1608 Núm. 500.—242,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE «SAN ISIDRO»

Sopeña de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria para el día 18 de marzo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis y media en segunda, teniendo lugar en la Casa Escuela de Sopeña de Curueño.

ORDEN DEL DIA

Nombrar nuevos Presidentes y Vocales.

Reformas de cauces y acequias.

Revisión de cuentas.

Ruegos y preguntas.

Sopeña de Curueño, 8 de marzo de 1973.—El Presidente, Benito Getino.

1631 Núm. 506.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes

e Industriales de «Presa Cerrajera»

Santa Marina del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de las Ordenanzas, se convoca, por medio del presente, a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día veintisiete de marzo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la memoria que presentará el Sindicato.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.

Cuarto.—De todo cuanto interese al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de las mismas en el presente año.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos

los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 7 de marzo de 1973.—El Presidente, Tomás Rodríguez.

1638 Núm. 507.—209,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de «El Caño del Puerto

de Castrocalbón»

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará, previa autorización gubernativa, el día 25 de marzo actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y de no reunirse número suficiente de partícipes será en segunda media hora más tarde, en los locales de la Casa Consistorial, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 1972.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º—Examen y aprobación de las cuentas del año 1972.

5.º—Ruegos y preguntas.

Castrocalbón, 6 de marzo de 1973.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1604 Núm. 498.—165,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Santa María de Vega

Soto de Valderrueda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen para Junta General ordinaria que deberá celebrarse el próximo día 15 de abril, a las once de la mañana, en el local de costumbre, con el fin de resolver los asuntos siguientes:

1.º—Examen de la memoria semestral que el Sindicato ha de presentar.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que igualmente ha de presentar el Sindicato.

3.º—Renovación de Vocales que deben reemplazarse en el Sindicato y Jurado.

4.º—Obras a realizar en el canal.

5.º—Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda, 7 de marzo de 1973.—El Presidente, P. O., A. Llamazares.

1605 Núm. 499.—143,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973